

FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



UNC

Universidad
Nacional
de Córdoba

Córdoba, 15 OCT 2015

VISTO:

Los antecedentes de la Contratación Directa N° 311/2015 cuyo objeto es la locación del servicio de limpieza de esta Facultad;

Y CONSIDERANDO:

Que los miembros de la Comisión de Evaluación han emitido su dictamen;

Que dicho procedimiento fue impugnado por la empresa SERLIGRAL S.R.L.,

Que de acuerdo a lo previsto en la Ord. del HCS N° 05/13, artículo 2° corresponde elevar las actuaciones a la Dirección de Asuntos Jurídicos;

Que de acuerdo al Dictamen N° 57300 de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad Nacional de Córdoba, corresponde rechazar la impugnación presentada, por cuanto la Comisión Evaluadora procedió conforme a lo normado (artículo 89 del decreto Reglamentario N° 893/12) requiriendo el informe de estructura de costos de la oferta realizada por la firma MEGA CLEAN S.R.L. y emitiendo su informe en el que descarta que nos encontremos frente a un supuesto de precio vil o no serio;

Que dicho procedimiento de Contratación Directa se encuentra establecido en el Art. 25° inciso d) Punto 1) del Decreto PEN N° 1023/2001 y su Decreto reglamentario N° 893/2012 (Artículo 19°); y en el Art. 2° inciso III de la Ordenanza del HCS N° 05/2013 y Resolución 243/2015 del HCS de la UNC;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

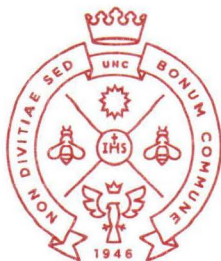
RESUELVE:

Art. 1°.- Rechazar la impugnación presentada por la empresa SERLIGRAL S.R.L.

Art. 2°.- Aprobar el Dictamen de Evaluación N° 339/2015.

Art. 3°.- Adjudicar el renglón N°1 a la firma MEGA CLEAN SRL, CUIT N°30-71433848-6 por un monto total del PESOS: TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHO CON 00/100 (\$387.708,00) y el renglón N°2 por un valor unitario para la hora extra adicional de PESOS: CIENTO OCHO CON 00/100 (\$108,00) y con un máximo de hasta sesenta (60) horas mensuales.

[Handwritten signatures]



**FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS**



UNC

Universidad
Nacional
de Córdoba

Art. 4º.- Autorizar su pago con recursos existentes en la Dependencia de acuerdo al compromiso definitivo expresado en Documento Pilagá N° 35 /2015 con la siguiente imputación presupuestaria: R. 0001. 011. 005. 004. 16. 30. 00. 00. 02. 00. 3. 3. 5. 0000. 1 .21. 3. 4.

Art. 5º. - Comuníquese a los interesados y archívese.

RESOLUCIÓN DECANAL N°

1201

Cr. FACUNDO QUIROGA MARTINEZ
Secretario Técnico
Facultad de Ciencias Económicas

Mgter. JHON BORETTO
DECANO
Facultad de Ciencias Económicas